

MAT.: Informa sobre requerimiento de la
Superintendencia de Valores y Seguros

ANT.: OFORD. N°39 de 18.01.2018 de la SVS.

Santiago, 25 de enero 2018

mē 45109

DE: MUTUALIDAD DE CARABINEROS

**A : SEÑOR DANIEL GARCIA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
COMISION PARA EL MERCADO DE VALORES**

En respuesta a lo solicitado por esa Intendencia de Seguros, para que se informe acerca de las consecuencias que el Dictamen N°262, de fecha 4 de enero de 2018 de la Contraloría General de la República, pudiere afectar a esta Corporación de Seguros en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones patrimoniales, me permito informar lo siguiente:

El referido dictamen, en cuanto señala que no procede que altas Autoridades Institucionales que se indican, integren el Consejo de Administración de Mutualidad de Carabineros, no afecta el funcionamiento de Mutualidad ni de su Consejo de Administración, por cuanto éste se integra válidamente con aquellos Consejeros a quienes no afecta este impedimento.

Adicionalmente, las decisiones que adopta esta Corporación de Seguros se realizan conforme a lo establecido en su Planificación Estratégica y sus Políticas Corporativas aprobadas por el Consejo de Administración, por lo que en opinión de esta Mutualidad no procede tomar medidas adicionales para el cumplimiento de sus obligaciones patrimoniales.

Saluda atentamente a Ud.



ALFONSO MUÑOZ MEDINA
Subgerente Técnico (S)
MUTUALIDAD DE CARABINEROS

Cc/ Gerencia, As. Legal.
Edo Sanchez/archivo